

Sábado 29 de Junio de 1839.

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

*Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba
y su partido.*

Circular núm. 269.

— D. Joaquin Hernandez, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.)

Por el presente, cito llamo y emplazo por tercera vez á Francisco Salazar, Castellano nuevo, de este domicilio, procesado por causa pendiente en mi Juzgado ante el infrascripto escribano por la herida á Pablo del Rosal, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta capital á mi disposicion, pues si lo hiciere será oido y se le administrará justicia, y en otro caso continuaré la causa en rebeldia y las providencias que en ella dictare, le pararán entero perjuicio. Dado en Córdoba á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y nueve. —Joaquin Hernandez. — Por mandado de dicho Sr. Juez, Juan Bautista Osuna.

Circular núm. 270.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

— La Direccion General de Rentas provinciales con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

„El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 10 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido por los Duques de Frias é Infantado solicitando se les permita cobrar por si directamente de los pueblos las alcabalas y derechos enagenados que les corresponden, en los términos que está concedido á la Condesa de Chinchon y al Marqués de Villaverde. Y enterada S. M. de que la solicitud de los expresados titulos es absolutamente incompatible con el actual sistema de administracion, se ha servido resolver que continúe la Hacienda pública administrando las alcabalas y demas derechos enagenados, y que caduquen desde luego las gracias concedidas á la Condesa de Chinchon y Marqués de Villaverde, y cualquiera otra de la misma clase. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La que traslada á V. S. la Direccion para que tenga cumplido efecto en esa provincia lo mandado por S. M., cesando desde luego todo privilegio ó abuso que haya estado en práctica hasta el dia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1839. —José de San Millan. —

Lo que traslado á VV. para su debido conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 25 de Junio de 1839. —Manuel Fernandez Travanco. —Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 271.

Las Justicias y encargados de protección y seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la captura de Francisco Miguel (a) clavicos, vecino de Pozuelo y de Juan Moreno que lo es de Torrecampo, encausados por el Juzgado del partido de Almagro. Si se llega á verificar los pondrán á mi disposición en la forma acostumbrada. Córdoba 26 de Junio 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 272.

Instrucción primaria. = Exámenes.

La Comisión local de la villa de Fernán Núñez ha dirigido á esta de Provincia una relación de los exámenes celebrados en aquel pueblo el 7 de Mayo último. Ya sabia la Comisión por el conducto de su presidente, la brillantez de aquellos actos debido todo al saber de la juventud de ambos sexos que se presentó á sufrir dichos ejercicios cuya reseña es á saber.

Hallándose en esta villa el Sr. Gefe superior Político de esta Provincia acompañado de los Sres. Diputados de la misma D. José Aviñó y D. Juan Giménez Cuenca para dar principio á la nueva carretera desde la ciudad de Córdoba á la de Málaga, y deseoso dicho Sr. Gefe de presenciar los Exámenes públicos que debían celebrarse el 1.º de Julio próximo según la fundación de dichas Escuelas; esta Comisión de instrucción primaria, de acuerdo con el representante, contador interventor del Excmo. Sr. Duque de la misma, D. José María Espinosa y D. Pedro Alcayde Ojuna; anunciaron al Director y maestros de ambas escuelas, D. Juan Aguirre y Gutierrez y Doña Maria Osuna y Gomez, se anticipaban aquellos, para dar al Sr. Gefe superior político como Presidente nato de las comisiones de instrucción primaria en la provincia, una prueba de la instrucción de los jóvenes de ambos sexos en los varios ramos de enseñanza.

En su consecuencia el dia 7 del corriente Mayo á las 9 y media de su mañana se congregaron en las escuelas de niños, el Sr. Gefe Superior político y Sres. que le acompañaban, los individuos que componen la Junta de instrucción primaria, el Ayuntamiento Constitucional, los Sres. Curas párrocos, los Sres. Administrador y Contador del Excmo. Sr. Duque, con otras varias personas de distinción, se procedió á los Exámenes por el orden siguiente.

La primera clase que comprende el núme-

ro de 58 niños de 4 á 5 años de edad que aprenden el conocimiento de las letras por su nombre y figura, fueron á buscar en los carteles que hay fijos en la pared con el abecedario mayusculo y minusculo, las que se le indicaron de uno y otro alfabeto.

La segunda clase comprende la de 35 niños de 5 á 6 años de edad, subdividida según sus adelantos, en los números que incluye el silabario: todos manifestaron en sus distintas lecciones, una pronunciación clara al leer de un solo golpe la composición de sílabas, cuya circunstancia llamó la atención del Sr. Gefe superior político.

La tercera clase comprende 34 niños de 5 á 7 años de edad, subdividida igualmente según la disposición y talento de cada uno, por los libros de Urbanidad y Cortesía, Catón Cristiano, y segundo de los niños: todos leyeron seguidamente, y los de, segundo de los niños, haciendo los puntos y notas ortográficas, señalándose particularmente los jóvenes Feliz de la Cuesta Osuna y D. José Junquera, que por su hermosa pronunciación y desembarazo en leer, merecieron la benevolencia del Sr. Gefe político y demás Sres.

La cuarta clase comprende 24 niños de 7 á 8 años de edad con igual subdivision por los libros del Fleuri, y compendio Histórico de la Religión: nada dejaron por satisfacer estos niños á las preguntas que se les hicieron por los Sres. Examinadores y Diputados de provincia.

La quinta clase comprende 8 niños de 8 á 10 años de edad; estos leyeron correctamente tanto en prosa como en verso en el libro de, Amigos de los niños, manifestaron su perfecta inteligencia en el oficio de los acentos, puntos y notas ortográficas, leyendo conforme á ellas y con perfecto sentido.

Concluidos estos ejercicios, la 4.ª y 5.ª clase manifestó sus conocimientos de ortografía castellana, geografía, aritmética, distinguiéndose en este ramo el joven Ildefonso de Osuna Doblas, de edad de 10 años, en las varias operaciones que se le pusieron de quebrado, por el Sr. Diputado de provincia D. José Aviñó, Doctrina Cristiana, por el catecismo del país, Ripalda y Fleuri, y una explicación de los Misterios de nuestra Santa Religión. Despues presentaron los niños hasta la 3.ª clase, las diferentes planas que por el método de D. Torcuato Torío de la Riva, en que se encuentra refundido el primitivo de D. José Anduaga, habían hecho para los exámenes 1.º de Julio. La elegancia con que estaban escritas particularmente las de los de 5 años, llamó la atención de todos por la corta edad de los que las habían hecho: distinguiéndose en su clase la del niño D. Pedro Gimenez Torres, manco de nacimiento de am-

los brazos, que teniendo las manos vueltas en figura de ovalo hacia dentro, escribe con la pluma puesta entre los dos dedos índice y el de medio, como lo ejecutó á presencia de todos los Sres. en la regla 7.^a con la propiedad que lo habia ejecutado con las que presentó. Asi concluyeron los exámenes de la escuela de niños, y seguidamente se pasó á las de niñas.

La Junta sería demasiado prolija, si hubiera de hacer de la escuela de niñas una reseña de la que ha hecho en la de niños: solo dirá, que el mismo orden y el mismo método, se siguió en todos los ramos de enseñanza: que el bello sexo cumplió extraordinariamente bien en todos ellos, y que las planas merecieron la aprobacion general, distinguiendose las de la jóven Teresa Blancat, que escribió muy bien lo que el Sr. Gefe le propuso, como aspirante al empleo de pasanta en dicha escuela, y por consiguiente al premio ú dote de los 2,208 rs. vn. Lo mismo ocurrió en el ramo de aguja: se presentaron por varias niñas elegantes bordados, calados y otros primores que no es fácil recordar.

Esta Junta de instruccion al dar á V. S. la relacion circunstanciada de estos exámenes, le anuncia igualmente, que para estimular la aplicacion de la juventud, el fundador de estos establecimientos D. Carlos José Gutierrez de los Rios, señaló premios mensuales, anuales y trienales para las escuelas: los primeros consisten en 4 pesetas todos los meses para dos niños y dos niñas que se hayan aplicado mas en escribir, leer y Doctrina Cristiana: los anuales consisten en un premio de 60 rs. y otro de 40, á los dos niños que resulten en los exámenes anuales mejor instruidos en los ramos de enseñanza, y lo mismo para la escuela de niñas: los trienales, ademas de los anuales en un premio de 600 rs. al niño que esté perfectamente instruido en todos los ramos de enseñanza: y para la niña en quien concurren iguales circunstancias, un dote de 2208 reales. Si estos establecimientos honran tanto la memoria de su digno fundador, no menos honran á su actual Patrono el Excmo. Sr. Conde de Cervellon Duque de Fernan-Nuñez, imitador constante de las virtudes de aquel, de su instruccion y beneficencia, conservando estas escuelas bajo el pie brillante que la Junta deja manifestado.

Todo lo cual, le ha parecido conveniente á la comision que suscribe elevar á la superior de provincia, para los efectos que crea oportuno. Fernan-Nuñez 15 de Junio de 1839.==Martín de la Cuesta.==Francisco Antunez.==José Maria Espinosa.==Francisco Martinez.==Matias Francisco de Lopera y Blancas.==Baltasar Sancha, Secretario.

Y queriendo la Comision dar una muestra de gratitud al Excmo. Sr. Patrono de aquellas

Escuelas y á cuantos tienen parte en vigilar sobre dicho establecimiento; ha dispuesto se inserte en el boletin oficial para satisfaccion de unos y estímulo de otros. Córdoba 27 de Junio de 1839.==Francisco Fernandez, Vocal Secretario.

Comandancia General.

Circular núm. 273.

El Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 20 del mes último me dice lo que sigue.==Excmo. Sr.==El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dice en 7 del actual lo que sigue.==He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion del presidente de la Junta superior de enagenacion, en que manifiesta haber dispuesto el Capitan General de Castilla la vieja la demolicion de parte de la Iglesia de San Gabriel de Valladolid, por convenir á la fortificacion de aquella capital; y S. M. enterada de este expediente se ha dignado resolver que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se espidan las órdenes oportunas para que en cumplimiento y observancia de las leyes y de las mismas ordenanzas generales del Ejército y de Ingenieros no procedan los gefes militares á demoler ni desmejorar las fincas de la hacienda pública sin previa autorizacion de este Ministerio, excepto en aquellas raras ocasiones en que circunstancias extraordinarias lo exijan imperiosamente, S. M. en su vista se ha servido resolver lo traslade á V. E. como de su Real orden lo egecuta para su inteligencia y esacto cumplimiento de la precedente resolucion en la parte que le corresponda. Lo que traslado á V. S. con igual objeto.”

Lo que se hace saber por medio del boletin oficial para que llegue á noticia de las autoridades militares de la Provincia. Córdoba 15 de Mayo de 1839.==Sebastian de la Calzada.== Sres. Comandantes de las armas de los pueblos de esta Provincia.

Se suplica á los Sres. Suscritores á este periódico, á quienes concluye su suscripcion con el presente mes, acudan á renovarla si gustan continuar.

Comision Principal de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero del año de 1836 de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad de lo prevenido en el artículo 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo del año de 1836, y en cumplimiento del art. 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital en los dias y horas que se espresarán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del procurador sindico.

Fincas que deben rematarse el día 5 de Agosto desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Una casa número 24, en S. Nicolás de la villa de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas del Espiritu Santo de la misma, la que consta de 159 varas de area, se halla arrendada en 500 rs. por escritura cumplida, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

13704

Otra casa número 25 en la calle Puerta del Rincon de dicha ciudad, de S. Agustín de esta ciudad, la que consta de 176 varas de area, se halla arrendada en 400 rs. por escritura cumplida y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

10701

Otra casa número 33, en la calle de Gitanos de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas Dueñas de la misma, que consta de 147 varas de area, se halla arrendada en 320 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

8701

Otra casa número 28, frente la puerta de Sta. Catalina de la Cathedral de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de la Encarnacion de Córdoba, compuesta de 125 varas de area, se halla arrendada en 200 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

5641

Otra casa número 14, sita en la calle Ribera de dicha ciudad, que perteneció al convento de monjas del Espiritu-Santo de la misma, la que consta de 207 varas de area, se halla arrendada en 420 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

10155

Fincas que deben rematarse el día 5 de Agosto desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa número 13, en la Fuenseca ó Puertezuela de Tres Aguas, en antedicha ciudad, y procedencia, compuesta de 193 varas de area, se halla arrendada en 300 rs. y 2 gallinas ú 8 rs. por escritura cumplida, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

7895

Otra casa número 22, calleja Quintero de referida ciudad y procedencia, la que consta de 107 varas de area, se halla arrendada en 200 rs. por escritura cumplida, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

5301

Otra casa número 4, calle de las Parras de esta ciudad, que perteneció á las monjas del Espiritu Santo de la misma, que consta de 138 varas de area, se halla arrendada en 400 rs. y 2 gallinas por escritura cumplida, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

10013

Otra casa número 43, calle de Carnicerías ó Martin Gomez de dicha ciudad y procedencia, compuesta de 201 varas de area, se halla arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

9987

Se concluirá en el suplemento á este boletin núm. 78,
Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Concluye la nota de los remates inserta en el boletín núm. 78.

Otra casa número 44, en la misma calle y procedencia, compuesta de 271 varas de area, se halla arrendada en 650 rs. por escritura cumplida, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 12903 rs.: no tiene gravamen.

14625

Fincas que deben rematarse el día 6 de Agosto desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano Vega.

Una casa número 10 calle Fuenseca ó Puentezuela de Tres Aguas, de esta ciudad, que perteneció á las monjas del Espiritu Santo de la misma, que consta de 131 varas de area, se halla arrendada en 160 rs. y 2 gallinas á 8 rs. por escritura cumplida, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

4093

Otra casa número 38, calle del Romero, de mencionada ciudad, y procedencia, compuesta de 129 varas de area, está arrendada en 400 rs. por escritura cumplida, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 8501 rs.: no tiene gravamen.

9000

Otra casa número 11, calle de la Fuenseca ó Puentezuela de Tres Aguas, de la misma ciudad, é igual procedencia, consta de 245 varas de area, se halla arrendada en 690 rs. y 3 gallinas por escritura cumplida, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

17857

Otra casa número 12, en dicha casa y procedencia, compuesta de 201 varas de area, se halla arrendada en 550 rs. por escritura cumplida y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

13708

Otra casa número 14, calle Empedrada, en la Collacion de S. Juan Omnium Sanctorum de esta ciudad, que perteneció al convento ó Ex-congregacion de S. Felipe Neri de la misma, compuesta de 208 varas de area, se halla arrendada en 500 rs. por escritura cumplida, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

15106

Tiene sobre si un capital de censo de 1866 rs. 22 mrs. que al 3 por ciento dán de réditos 56 rs. anuales que se pagan á la capellanía de D. Alonso de los Rios.

Fincas que deben rematarse el día de 6 Agosto desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Otra casa número 10, calle Puerta del Colodro de dicha ciudad y procedencia, compuesta de 119 varas de area, se halla arrendada en 300 rs. por escritura cumplida, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 5097 rs. no tiene gravamen.

6750

Una casa núm. 6 en la calle Arenilla de esta ciudad que perteneció al convento de monjas del Espiritu Santo de la misma, compuesta de 104 varas de area, se halla arrendada en 612 rs. por escritura cumplida

de ellos los 600 en efectivo y los restantes valor de 4 gallinas reguladas por un quinquenio á 4 rs., se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7101 rs., no tiene gravamen.

Otra casa núm. 8 en las callejas del Portillo de dicha ciudad y procedencia, que consta de 191 varas de area, se halla arrendada en 450 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Otra casa núm. 33 calle Parada, frente de la Magdalena de dicha ciudad é igual procedencia, la que consta de 250 varas de area, se halla arrendada en 250 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 25 de Junio de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia.

Adjudicacion de fincas.

La Junta de Bienes Nacionales, en uso de las facultades que la concede el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de ventas de esta provincia, á los sujetos, á

Rs. va.

A D. Antonia Martinez para D. Leonardo Arias una suerte de olivar llamada Calabazuela, compuesta de 6 celemines de tierra con 25 olivos término de Castro del Rio que perteneció al convento de Jesus Maria de la misma.

Al mismo para el dicho D. Leonardo Arias una suerte de olivar llamada Flores compuesta de 2 fanegas 6 celemines de tierra con 132 olivos término y procedencia id.

A id. para id. otra id. llamada Negra grande compuesta de 3 fanegas y dos celemines de tierra con 160 olivos, id. id. id.

A id. para id. la 4.ª suerte de las 4 en que se dividió un olivar nombrado el Ahorcado compuesto de 3 fanegas 5 celemines de tierra con 184 olivos en el partido de S. Marcos, término y procedencia id.

A id. para id., otra id. nombrada Galeote Alto, compuesta de 3 fanegas 3 1/2 celemines de tierra con 178 olivos, id. id. id.

A id. para id., otra id. llamada Animitas, compuesta de 13 celemines de tierra con 160 olivos, id. id. id.

A id. para id., otra id. nombrada Lorenzo Ruiz, compuesta de 22 celemines de tierra con 94 olivos, id. id. id.

A D. Marcial de Galvez para D. José Maria del Rio, otra id. llamada Coronilla, compuesta de 22 celemines de tierra con 98 olivos partido de Gamboa, término y procedencia id.

A id. para id. otra id. llamada Gamboa compuesta de 2 fanegas 9 celemines de tierra con 136 olivos término de Castro del Rio, y de igual procedencia que las anteriores.

A id. para D. José del Rio y Garcia, una id. nombrado Negra chica, compuesta de 2 fanegas de tierra con 95 olivos, término y procedencia id.

A id. para D. José Maria del Rio, la 2.ª suerte de las 4 en que se dividió un olivar llamado el Ahorcado, compuesta de 3 celemines de tierra con 120 olivos partido de S. Marcos término y procedencia id. id.

A D. Francisco Avilés para D. Pablo Martin, la 3.ª suerte del antedicho olivar, id. id. id. id.

A D. Marcial de Galvez para D. José Maria del Rio, una haza de olivar que nombran D. Pablo compuesta de 7 celemines de tierra con 35 olivos, término y procedencia id.

A id. para ceder, una casa en esta ciudad calle Balladares núm. 23 del convento de Sta. Clara de la misma.

Córdoba 28 de Junio de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia.

Córdoba Imprenta á cargo de Manté 29 de Junio de 1839.

13860

11043

6201

2001

20200

22500

15000

19100

8300

10350

10000

17200

14300

15000

15100

6000

20000